Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º: Agréguese como articulo 28 bis de la ley 13927 el siguiente:

Artículo 28 bis: Establecese que toda señalización y/o cartel de tránsito que se coloque a los fines del control de velocidad y otras infracciones establecidas en la presente Ley en zonas urbanas o rurales, deberá encontrarse legible a una distancia tal que le proporcione al conductor del vehiculo el tiempo suficiente para leer la indicación, seleccionar la maniobra apropiada y realizar la misma en forma segura y oportuna.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr JUAN de JESÚS Dipujado

Bloque Frente para la Victoria Cámara de Diputados de Bs. As.





Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

Fundamentos

El presente proyecto tiene por finalidad garantizar a todos los habitantes y usuarios de las rutas y caminos de la Provincia de Buenos Aires, información adecuada que les permita - al momento de encontrarse conduciendo un vehiculo - seleccionar maniobras correctas y seguras, debido al anuncio que figura en señales de tránsito colocadas en virtud de los controles de velocidades.-

Es sabido que en varios tramos de la ruta 11, se captan infracciones de excesos de velocidad que en realidad son provocadas debido a problemas de señalización.

En este sentido se han registrado problemas debido a que cuando en determinadas circunstancias y tramos los usuarios de las rutas provinciales se encuentran conduciendo normalmente dentro de los limites de velocidad permitido, en ocasiones y en lugares como ser las Rutas 2, 11 y 36, se ven obligados y anoticiados sobre la marcha de manera poco prudente a reducir drásticamente la velocidad permitida a 40 y/o 60 km.-

En razón de verdad la mayoría de opiniones de especialistas en materia de transito, son contestes en señalar que los carteles y señales de transito deben encontrarse legibles a una distancia tal que proporcione a los conductores de automóviles el tiempo suficiente para advertir las indicaciones, seleccionar la maniobra apropiada y realizarla en forma segura y oportuna.

A modo de ejemplo la señalización podría encontrarse sobre la cinta asfáltica de la ruta (en tamaño y distancia suficiente), algo que ocurre en algunos tramos de las rutas provinciales y nacionales.-





Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

En consecuencia, la ley promueve que los controles que persiguen la finalidad de disminuir la incidencia de la velocidad como factor desencadenante de accidentes de tránsito, deben ser colocados en lo que respecta a los carteles y señalización a una distancia lógica que permita la reducción paulatina de la velocidad de los vehículos dentro de los límites permitidos, sin que quede lugar a la mera posibilidad de que se ocasionen frenadas bruscas o maniobras de las que pudiese llegar a derivar en algún accidente.-

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores que me

acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dr JUAN de JESÚS | Diputado Bloque Frente para la Victoria H. Cámara de Diputados de Bs. As.